Radicado No.: 2-2025-049128
Fecha: 23-10-2025

Código validación comunicación: ce781

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Danny Fernando Ramírez Bastidas
Director General
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE
ipse@ipse.gov.co
Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
Bogotá, D.C.

Asunto: Remisión Observaciones técnicas del contrato FAZNI-GGC-1354- 2024

Respetado doctor Ramírez,

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Minas y Energía suscribió con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., el contrato FAZNI GGC 1354 de 2024, cuyo objeto es "*Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI, y su administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del Contratista la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO PARA DAR SOLUCIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE A COMUNIDADES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA""* en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas FAZNI, enviados por el IPSE al Ministerio de Minas y Energía y aprobado por el comité CAFAZNI 89 de fecha 6 de noviembre 2024.

En atención a lo anterior, se informa al IPSE que mediante documento con radicado interno No. 01-GG-027344-S-2025 de fecha de 17 de octubre de 2025, remitido por la Electrificadora del Huila quien manifestó lo siguiente: (ver anexo 1),

“

(…), me permito remitir las observaciones enviadas por la firma interventora DIMCO S.A.S., mediante contrato 153 de 2025, respecto a los términos de referencia para la contratación y ejecución de la obra.”

Cabe señalar que, de acuerdo con los anexos aportados por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., las observaciones, propuesta y solicitud de aclaración técnica es realizada por parte de la interventoría del contrato FAZNI GGC 1354 de 2024 (ver anexo 2).

En este sentido, y en consideración con las funciones que corresponden al IPSE, le solicitamos emitir respuesta a las observaciones respecto a la comunicación allegada por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., y de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría del contrato FAZNI GGC 1354-2024 con el fin de avanzar en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, se solicita dar respuesta a la solicitud previamente mencionada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de la presente comunicación. Lo anterior, en razón de que el proceso de contratación de la obra se encuentra pendiente de su respuesta, la cual es fundamental para avanzar con la ejecución de las actividades previstas en el cronograma del proyecto.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado No.: 2-2025-049128
Fecha: 23-10-2025

Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Elcy Esperanza Rodríguez Arias
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa